

# Las regiones en la construcción de la nación venezolana. El federalismo en el Zulia (siglo XIX)

Arlene Urdaneta\*

## Introducción

**E**l federalismo, en momentos de definición del conflicto independentista y organización de la república, adquirió una connotación que lo refería como la forma de gobierno que lo conciliaba con la tradición monárquica. Luego, firmado el pacto centro federal en 1830, el federalismo representó la bandera política de los poderes municipales y élites locales para defender su autonomía ante las medidas centralizadoras del gobierno capitalino. Una utopía que permitía aliviar las tensiones entre los múltiples poderes radicados y fortalecidos en las distintas ciudades del país. En estos momentos, el federalismo se concretaba como sistema político y su instrumentación requería una posición más definida acorde con las demandas de la política moderna.<sup>1</sup>

Las ideas de la ilustración, aún vigente, y los conceptos modernos fueron incorporados definitivamente en la constitución republicana al reconocer la soberanía del pueblo. Enmascarado en un discurso autonomista, se construyó un ideario debido a la necesidad de los gobiernos provinciales de aunar esfuerzos en favor del país. El respeto a la Constitución y la exaltación de las elecciones, como forma de participación del pueblo soberano

no en el gobierno, fueron valiosos recursos para legitimar el orden republicano.

Este lento proceso de cambio pareció adquirir nuevas dimensiones hacia el periodo federal; las ideas de la ilustración y la práctica política antigua debían ajustarse a la nueva realidad: era necesaria la tímida incorporación de nuevos conceptos y una práctica política más moderna. Este pensamiento se movía en torno a los postulados filosóficos y la utilidad de los mismos. El factor económico se imponía sobre el político, de allí que se perciba la creación de un pensamiento utilitario.

En el Zulia, este proceso coincidió con una nueva generación política educada en el Colegio Nacional de Maracaibo, formada entre los preceptos tradicionales del escolasticismo y las ideas modernas de la ilustración y el liberalismo. Era capaz de ver el problema político más allá de la confrontación local y tenía más claro el sentido de pertenencia a Venezuela. A pesar de ello, la concreción de estas ideas en un gobierno evidenciaba el distanciamiento entre el discurso y la praxis social; en estos años se acentuó la mutación y se preparó el camino hacia la construcción del discurso nacional, difundido en forma sistemática por los positivistas de fines de siglo. En el periodo federal se está frente a otro momento de transición, ocurre el paso hacia una nueva concepción de la política enmarcada en la lucha por el poder entre grupos emergentes.

\* Centro de Estudios Históricos, Universidad del Zulia.

## Formas históricas del federalismo

Para medir el verdadero alcance y significado del poder federal en Venezuela hay que ubicarlo en momentos de definición territorial y de adecuación entre la estructura de poder tradicional y del nuevo orden constitucional basado en los conceptos de la modernidad política. Surgió como la manera lógica de reglamentar las relaciones entre los poderes regionales, de muy fuerte y antigua coherencia, con el poder central.<sup>2</sup> El orden institucional, estrechamente vinculado con la respectiva jurisdicción política, pretendía consolidar estos “procesos interactivos” para darle “efectividad a la nueva territorialidad proyectándola incluso hacia una jerarquización formal del territorio”; este proceso encontró en el liberalismo y en el federalismo la alternativa para conciliar los intereses y la tradición con los nuevos elementos en juego. Para Carmagnani, “suscribiendo el pacto federal, los territorios declaran su posibilidad de ser algo nuevo y diverso de lo que hasta entonces habían sido”.<sup>3</sup>

La organización de un país descentralizado y federado obedecía a la realidad histórica; el estado debía fundamentarse en un pacto que respetara a dos esferas dotadas de cierta autonomía: la del gobierno general y la de las provincias, soberanas y autónomas; ambas se mantenían en permanente tensión en una especie de equilibrio inestable. Desde sus respectivas esferas de competencia compartidas pretendían lograr los cambios en la sociedad e impulsar el proyecto. En esta forma de gobierno, cada uno de los estados o provincias, al consolidar su territorio, exigían la división de otros que por su extensión lograban una representatividad mayor. Abordar este complejo proceso debe llevar al estudio de casos y circunstancias concretas, de allí que es necesario hablar de “formas históricas de federalismo” para explicar el sistema político y formas de gobernabilidad del estado en América Latina.<sup>4</sup>

¿Cómo interpretaban los actores sociales de la época este proceso? Para el maracaibero Manuel María Martín (1812-1870), “la federación no es más que la sociedad de varios estados, con el objeto de ejercer en común la soberanía sobre el

territorio que ocupan”, y “la descentralización no es la federación; al contrario, es la independencia de los diversos ramos administrativos, la emancipación de los vecindarios para el manejo de sus asuntos, el deslinde de cada uno de los poderes”. Añadía que, bajo este sistema político, se lograrían “constituir Repúblicas poderosas”, gracias a la democracia y al sistema representativo, “puesto que es el medio de conciliar los intereses generales para hacer uso en común de la soberanía de varios estados independientes”.<sup>5</sup>

Estados independientes que estaban, a su vez, confederados. Francisco Javier Yanes, diputado en el Congreso de 1811, afirmaba:

Lo que entiendo por Confederación no es más que la asociación de varios Estados libres, soberanos e independientes que, queriendo permanecer libres para gobernarse cada uno por sus propias leyes pero no disponiendo de fuerzas suficientes para resistir a los insultos de sus enemigos se unen por la vía de un pacto general y perpetuo para ver si ellos encuentran en esta unión las fuerzas necesarias para mantener su seguridad, cediendo cada confederado una parte de su soberanía en asuntos de su gobierno interior.<sup>6</sup>

Se puede deducir que para los responsables de constituir la república, el federalismo era la opción política que respondía a las exigencias de los distintos poderes locales. Cabe aclarar que, a inicios de la república, los políticos utilizaban indistintamente el concepto confederación y federalismo; esta aparente confusión derivaba de que a nivel internacional ambos estaban en proceso de definición.<sup>7</sup> En la actualidad un Estado confederado o federado implica formas de gobierno con diferencias sustanciales.

Este federalismo, desde el punto de vista institucional, pretendía que las ciudades-estados conservaran la fuerza política heredada de la monarquía como centro de poder provincial autónomo y tratar de consolidarla en la región sobre la cual ejercía influencia socioeconómica. Predominaban en Venezuela regiones históricas con distintos centros políticos y económicos, integradas por un

circuito agroexportador.<sup>8</sup> Las actuales investigaciones revelan la existencia de estas regiones y su comportamiento político:

... coexistían —desde el punto de vista funcional— espacios articulados por economías agroexportadoras, cada uno de ellos con sus sectores económicos relacionados más con el exterior que entre sí o con Caracas; gobiernos provinciales relativamente autónomos que desde el principio se pronunciaron por el establecimiento de un sistema federal: en una palabra, “regiones históricas” dispuestas a hacer respetar su propio proceso, y aun de reasumirlo y de llegar a la amenaza separatista.<sup>9</sup>

A estas consideraciones habría que agregar la inexistencia de unidad eclesiástica, política, judicial y territorial y la incapacidad del capitán general de Venezuela para lograr centralizar la actividad política y fiscal. Se añadía el funcionamiento de aduanas interiores en cada Provincia que se constituyeron en factor decisivo para la integración económica de regiones funcionales, con relativo control de sus ingresos fiscales, autonomía y estructura de poder propia en función de élites locales.<sup>10</sup> Entre una y otra región, que luego formarían la nación venezolana, existían diferencias sustanciales según sus propias peculiaridades. Estas provincias constituían sociedades diferenciadas al estar incomunicadas entre sí, reforzadas por el régimen municipal trasladado desde España y con economías propias. Como consecuencia lógica, el poder se organizaba en torno a las ciudades, que “sin ninguna especie de relaciones entre sí y separadas por las barreras opuestas por el fisco español a la libre circulación”, poseían facultades especiales y capacidad de autogobierno. A esta condición, se sumaba la incapacidad del capitán general para superar estas fuerzas disgregativas en cuanto sus atribuciones eran más de orden militar que político. En la práctica, las autoridades provinciales dependían directamente del rey y en ocasiones los ayuntamientos —autorizados a sustituir al gobernador en ausencia— se enfrentaban a cualquier auto-

ridad que pretendiera centralizar en defensa de sus intereses.<sup>11</sup>

Ante esta realidad, señala Vallenilla que “el movimiento disgregativo bautizado en 1811 con el nombre de federación, fue la consecuencia lógica, necesaria y fatal de la desaparición del gobierno español”; la estructura de poder de las provincias respondía a la de la propia península, que trasladó sus instituciones básicas a América; de allí se explica el poder de las ciudades, ayuntamientos y gobernaciones.<sup>12</sup> En Venezuela, esta situación se acentuó ante el poco interés que tuvo para España en los primeros años de dominio colonial. En forma tardía, a fines del siglo XVIII, se concretaron los primeros esfuerzos para establecer instituciones centralizadoras; la dependencia de distantes centros, como el virreinato de Nueva España o del Perú y luego de Nueva Granada, fue factor decisivo para que las gobernaciones y ciudades-provincias fortalecieran sus respectivos poderes políticos autónomos y organizaran regiones económicas en función de la actividad agroexportadora.

Este proceso les otorgó papel protagónico a las ciudades: centros de producción y acopio de la actividad comercial y financiera de la región, funciones que compartían con la capital de la provincia. Los cabildos, cuerpos que gozaban de real autonomía amparados por el orden monárquico, representaban los intereses de los grupos de poder locales y regionales. Para François-Xavier Guerra la interpretación correcta del modo como surgieron las naciones latinoamericanas, debe considerar el papel que desempeñaron las “comunidades políticas de pertenencia” asociadas a las especificidades locales y la existencia de “ciudades-estados” o “pequeñas repúblicas” que rivalizaban entre sí por mantener su soberanía política y territorial en el nuevo orden social.<sup>13</sup> Desde esta perspectiva se puede comprender la permanencia, a lo largo del siglo XIX, de la propuesta federal como alternativa para conciliar las pretensiones políticas de soberanía y autonomía.

Ante esta realidad, los ideólogos venezolanos, al decidir sobre el sistema político que iba a orientar la gestión del estado, no podían sencillamente imitar el sistema federal norteamericano, cu-

yo proceso de formación e instrumentación se diferenciaba sustancialmente de los países de América Latina, aunque es innegable su aporte como modelo jurídico y propuesta teórica. Vallén Lanza alertaba sobre esta explicación simplista:

Semejante afirmación que denota un completo desconocimiento no sólo de nuestro pasado histórico, sino de las leyes sociológicas más fundamentales, es la demostración más evidente de la ligereza con que se juzgan aún nuestros fenómenos sociales y políticos; y vamos a decir sencillamente al autor de ese postulado simplista y a todos los que como él piensan, que las gobernaciones que 1810 integraban la Capitanía General de Venezuela, habían vivido independientes unos de otras con sujeción únicamente a las lejanas audiencias de Santo Domingo o Santa Fe, hasta 1777, es decir, hasta treinta y tres años antes de la Revolución, a los que aún debe agregarse la autonomía de que gozaron nuestras ciudades-cabildos por espacio de siglos.<sup>14</sup>

Agregaba que el conflicto entre ciudades se acentuaba porque ninguna de ellas ejercía un papel preponderante sobre las otras: “basta considerar la posición de las provincias y sus relaciones más o menos íntimas con las islas de Barlovento y las grandes Antillas, la dirección de las montañas y el curso de los grandes ríos, para concebir que Caracas no podrá ejercer jamás influencia política muy poderosa sobre los países de que ella es capital”.<sup>15</sup> En este sentido, el jurista Allan Brewer Carías afirma.

...al declararse la independencia de los países latinoamericanos de España a comienzos del siglo XIX, puede decirse que el sistema administrativo de las nacientes repúblicas del Nuevo Mundo era completamente descentralizado: las provincias que formaban la Capitanía General de Venezuela tenían el poder local, y el más claro ejemplo de ello lo configuró la Declaración de la Independencia del 19 de abril de 1810 por el Cabildo

de Caracas y la invitación que formuló a los demás Cabildos o Ayuntamientos de América Latina para la formación de la gran confederación americano-española soñada por los notables locales. Por otra parte, fueron siete Provincias de la Capitanía General de Venezuela las que constituyeron la República Federal del año 11, y fue el poder local-federal que ese texto consagró el que marcó el inicio de un sistema de gobierno descentralizado en Venezuela... el poder quedó alojado en las Provincias Ciudades, siendo el gobierno central una entelequia.<sup>16</sup>

### **Federalismo y la necesidad de legitimar el proyecto de nación**

La herencia hispana y su concepción del poder en torno al poder de Dios y del monarca, tuvo un gran peso en las decisiones de principios del siglo XIX. El traslado de la legitimidad de la concepción monárquica a la republicana fue una de las primeras cuestiones a resolver por los líderes de la independencia. La tradición explicaba que el origen del poder residía en el pueblo, trasladado al rey por un “pacto de sujeción”; si existía vacío de poder por ausencia del rey, anulación del pacto o tiranía, aquel regresaba al pueblo o pueblos. Éstos, por su carácter soberano, tenían la libertad de decidir su asociación con otros pueblos para formar un estado que los organizara. Chirramonte precisa:

Esta tendencia a preservar la soberanía de los “pueblos” dentro de los posibles estados a erigir, si bien se apoyaba naturalmente en una antigua tradición doctrinaria y una no menos antigua realidad de la monarquía castellana —cuyo poder soberano se ejercía sobre un conjunto de “reinos” o “provincias”, muchos de los cuales conservaban su ordenamiento jurídico político en el seno de la monarquía— era sin embargo impugnada por doctrinas propias de corrientes más recientes... de la teoría moderna del estado, las que postulaban la visibilidad de la sobe-

ranía y su escisión, territorial o estamental, como fuente de anarquía.

El dogma de la indivisibilidad de la soberanía se encarnaba en élites políticas de las ciudades capitales —a veces con apoyo en parte de las élites de otras ciudades que proyectaban la organización de un estado centralizado bajo su dirección; aunque para las fuerzas rivales del resto de las ciudades, la posible modernidad de aquella postura no se distinguía muy bien de lo que algunas denunciaban como un “despotismo” heredado del de la monarquía. De tal manera, frente a la emergencia de las tendencias centralizadoras en las ciudades capitales, las propuestas iniciales de las otras ciudades apelaron a la figura de la *confederación*.<sup>17</sup>

Esta tensión entre ciudades que tendían a centralizar y otras que se resistían a esta aspiración, se manifestó en la Primera República de Venezuela. Antonio Nicolás Briceño, diputado por la provincia de Mérida, exigía, en 1811, en nombre del poder político que representaba, la división de la provincia de Caracas como “condición *sine qua non*.... antes de entrar en Confederación”. Para el momento no se ponían en duda los derechos de Caracas, que había logrado cierta preponderancia política al liderar la independencia, sino la necesidad de una división político territorial equitativa en cuanto la dimensión de su jurisdicción le otorgaba una ventaja política que afectaba “el contrato en todas sus partes”, pues “el número de Diputados que siendo 24 por Caracas sólo alcanzan 23 por todas las otras juntas”.<sup>18</sup> En estos momentos de definición de territorios y de jerarquías políticas, la defensa de la confederación se constituía en un legítimo recurso para sostener los intereses de las provincias del “interior”:

...es propiamente un contrato oneroso, bilateral y mutuamente obligatorio; y en éste ningún hombre racional y justo podría negar a una de las partes contratantes otra ésta o aquella fianza o condición que le asegure de que se cumpla el contrato en todas sus

partes... en virtud de los pactos comunes en toda Confederación, debe haber en ella un poder central que, dando la dirección correspondiente a todas las fuerzas del estado contra un enemigo exterior, tenga también derechos para obligar a las mismas Provincias confederadas (que se habrían reservado su Gobierno y administración exterior para todo aquello que no mire al interés común o general), a cumplir las obligaciones que contrajeron con las otras al tiempo de celebrar su pacto federal.<sup>19</sup>

En el imaginario de los actores sociales de la época el pacto de alianza acordado con Caracas daba origen a una verdadera confederación que reconocía el poder político tradicionalmente detentado por las provincias, a pesar de no estar organizadas previamente en estados autónomos. Por ejemplo, el diputado Fernando Peñalver utilizaba como sinónimos el concepto de confederación y el de estado federal; igualmente en la *Proclama* que realizó la Junta de Caracas en 1810 se convocó a las provincias a formar parte de la Confederación. En este sentido, Catalina Banko afirma: “Es muy significativa la utilización del término *Confederación*, al revelar que desde el inicio mismo del proceso emancipador estaba presente la idea de crear un régimen político sustentado en la alianza de las provincias entre sí, cada una de las cuales reasumía el ejercicio de la soberanía para determinar su forma de gobierno y elegir a sus magistrados.”<sup>20</sup> Para refrendar su intención y evitar ojerizas, los caraqueños afirmaron en aquella Proclama que la soberanía establecida en Caracas y en “pocos individuos” era provisional, ya que no se pretendía ejercer una “usurpación insultante”, ni una “esclavitud vergonzosa en relación con las otras provincias de Venezuela”.<sup>21</sup>

Simón Bolívar fue de los pocos contemporáneos que puso en duda la capacidad de las ciudades y provincias para ejercer esta autonomía; en sus discursos obviaba, intencionalmente, la tradición y configuración de estructuras de poder locales sustentadas en torno a coherentes grupos familiares de larga permanencia. Del mismo modo, para justificar su proyecto político eludía

la herencia colonial que por centurias había establecido en la organización monárquica una relación bilateral y pactista, que de una u otra manera reconocía los fueros y privilegios de los reinos, provincias, gobernaciones y ciudades cantonales; las medidas centralizadoras de los Borbones no habían logrado alterar sustancialmente esta legitimidad del poder.

Es necesario destacar que ningún diputado —ni los de Caracas— puso en duda la confederación. La discusión se centró en la necesidad de dividir la provincia de Caracas o en determinar algunas de las funciones de las provincias y del gobierno general. Bolívar fue uno de los pocos detractores de este sistema político. Para los constructores de la república era la solución ideal, lograba conciliar la tradición política con los modernos preceptos. Los planteamientos de Bolívar, que tuvieron eco al constituirse la república centralista de Colombia, fueron utilizados años después como poderosos argumentos por los caraqueños para demostrar y justificar las debilidades del federalismo, considerado responsable de la ingobernabilidad del estado. Por su importancia merece la pena destacarlo.

En función de sus proyectos políticos centralizadores y como intento de superar la crisis reinante, Bolívar afirmaba en 1813, en comunicación que envió al gobernador de Barinas Manuel Antonio Pulido: “¿Cómo pueden ahora pequeñas poblaciones, impotentes y pobres, aspirar a la soberanía y sostenerla?” Diferenciaba la situación de Venezuela con la de Estados Unidos, pues, “estas soberanías no se establecieron sino a los doce años de la revolución, cuando terminada la guerra aquella confederación estaba reconocida...” Lo que garantizaba su funcionamiento era la organización interna: “...las provincias de Estados Unidos, aunque soberanas, no lo son más que para la administración de la justicia y la política exterior. La hacienda, la guerra, las relaciones exteriores de todas las soberanas, están enteramente bajo la autoridad del solo Presidente de los estados”. Alertaba sobre el fracaso de la administración pública en la confederación venezolana ante la diversidad de demandas: “...mas si es necesario que una y otra autoridad delibere sobre lo mismo, interprete y practique las más

formalidades, se atrasan los momentos y no se ejecutan debidamente, o más bien jamás, las disposiciones necesarias a toda la nación...”<sup>22</sup>

Había insistió en estas ideas en el Manifiesto de Cartagena de 1812; señalaba que el fracaso a la Primera República se había debido a “la forma federal que adoptó, siguiendo las máximas exageradas de los derechos del hombre, que autorizándolo para que se rija a sí mismo, rompe los pactos sociales y constituye a las naciones en anarquía. Tal era el verdadero estado de la confederación”. En la Carta de Jamaica (1815) precisaba: “Los acontecimientos de Tierra Firme nos han probado que las instituciones perfectamente representativas no son adecuadas a nuestro carácter, costumbres y luces actuales”. Años después, en el Discurso de Angostura (1819), afirmaba: “Cuanto más admito la excelencia de la Constitución federal de Venezuela, tanto más me persuado de la imposibilidad de su aplicación a nuestro Estado”; consideraba que tal organización obedecía más “al espíritu de provincias” que a la “idea sólida de formar una república indivisible y central” por parte de los legisladores.<sup>23</sup>

Contrariamente a estos argumentos, los políticos venezolanos del momento defendían la confederación y la federación. Era la condición para acordar cualquier pacto y unir esfuerzos en pos de la república, posición que quedó confirmada en las sesiones de Congreso de Colombia, en el cual los representantes de los departamentos de Venezuela manifestaron su firme oposición a las propuestas centralizadoras; en nombre del poder del pueblo hicieron valer sus derechos y representaban los intereses de sus localidades, expresados a través de las municipalidades, juntas de vecinos y electores de las ciudades-provincias.<sup>24</sup> Para el momento, el nuevo poder se legitimaba a través de la soberanía reasumida por el pueblo una vez desaparecida la autoridad del rey; esta doctrina estaba muy definida en el imaginario de estos actores sociales, quienes lo hacían valer al exigir sus derechos.

Desde 1811 el “pueblo” ocupó en el discurso de la época, un papel de protagonista. A pesar de que el término implica variedad de significados —como entidad geográfica y administrativa o

como habitantes— en este caso connotaba su carácter soberano. Por supuesto no todos eran parte de ese pueblo; lo constituía el ciudadano y el propietario: “así es lanzado el llamado a los *pueblos*, pero rápidamente se circunscribe a un sentido más restringido: los *cabildos* y *vecinos* detentores de la autoridad. El *pueblo* representa ante todo la entidad administrativa... que garantiza, por sus aclamaciones, la legitimidad de los compromisos políticos.”<sup>25</sup>

Elías Pino Iturrieta afirma que este pueblo “no es la multitud: él se forma por los propietarios”. Esta percepción quedó definida desde 1810; el *Semanario de Caracas* aclaraba la necesidad que tenían los no propietarios —“los que nada poseen, los que subsisten de un jornal, los que viven a merced ajena y dependientes de otros”— de ser protegidos por los que representan el gobierno “en cuanto carecen de soberanía”, ya que no “pueden ser electores, ni elegidos, ni desempeñar cargos públicos”.<sup>26</sup> En nombre de esta soberanía los pueblos de Maracaibo, Coro y Angostura decidieron mantenerse fieles en 1811 al consejo de regencia de España y a la monarquía.

Para aclarar el modo como fueron asimilados estos conceptos en los actores sociales hacen falta investigaciones bien documentadas, que ofrezcan nuevas luces sobre la estructura política del momento y el imaginario colectivo de la época. En este sentido hay que destacar la tesis de Véronique Hébrard titulada “La Nation par le discours. Le Venezuela. 1810-1830”, quien hace un detenido análisis del discurso del momento.

François-Xavier Guerra, en su obra *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, presenta una explicación de algunos aspectos comunes al mundo peninsular y al hispanoamericano, que caracterizaron estos años de definición política. En su polémica obra, señala que “las comunidades políticas antiguas —reinos y ciudades— precedieron tanto al estado como a la nación, y que la gran tarea del siglo XIX para los triunfadores de la Guerra de Independencia será construir primero el estado y luego, a partir de él, la nación moderna”. Lograrlo fue sumamente difícil por la tradición política impuesta por España, lo vasto del territorio y

porque el proceso de trasladar la autoridad de un centro de poder, “ciudad-Estado”, a otro centro distante, capital de la república, fue lento y traumático.<sup>27</sup>

En este orden de ideas, el escritor argentino Domingo Faustino Sarmiento afirmaba que “cuando la autoridad es sacada de un centro para fundarlo en otra parte, pasa mucho tiempo antes de echar raíces... Aquel estado de transición se llama federalismo; después de toda revolución y cambio consiguiente de autoridad, todas las naciones tienen sus días y sus intentos de federación”.<sup>28</sup> En el caso de Venezuela, el estado precedió a la nación y el federalismo surgió como una opción política de transición.

Durante la independencia, los colectivos estaban identificados con sus respectivas patrias, entendidas como sus localidades, jurisdicciones, provincias o regiones. El reto de crear la nación venezolana implicó un doble esfuerzo: lograr que lo objetivado (patria) fuera sustituido por una abstracción (nación) —esta última se legitimaría a través de la constitución— y desarrollar desde las ciudades principales una pedagogía política para uniformar criterios sobre el sistema republicano. La condición *sine qua non* era el consentimiento de cada una de las partes constitutivas del todo.

Así como existía confusión en el manejo de los conceptos confederación y federación, también lo existía en cuanto a lo referente a lo de estado y nación; las razones eran similares. A principios del siglo XIX, el concepto de nación era diferente al actual. Su definición, según lo recoge la Real Academia de la Lengua, se refería a la reunión de habitantes de una provincia, país o reino, etcétera, quienes estaban asociados a un estado que los organizaba y defendía su autonomía, concepción política de la nación que hacía referencia a la ciudadanía, territorio, soberanía. Es en 1884 cuando al concepto de nación se incorpora el de sentido de pertenencia o de identidad.<sup>29</sup>

Aparentemente, el camino para lograr construir el sentimiento de identidad nacional fue a través de la construcción de representaciones que connotaran lo venezolano. Primero, fortaleciendo la patria (referencias locales y regionales) y luego lo nacional como consecuencia de los inte-

reses de todas las jurisdicciones que integraban el estado. Esta tarea fue intencional y requirió de la participación de las ciudades principales en la construcción de símbolos nacionales: culto a los héroes, historia y geografía venezolana, exaltación de la Independencia, conmemoración de hechos patrios, creación de sociedades civiles y exposiciones “nacionales”; del mismo modo, destacar los aspectos que diferenciaran a Venezuela de otras naciones.

Al respecto afirma Luis Ricardo Dávila.

La nación, propiamente dicha, en Venezuela, va a ser producto de la consolidación de la República (organización del poder y la sociedad en forma liberal-representativa) y del Estado (el aparato político, jurídico y legislativo de la República) así como de la constitución progresiva de un sentimiento nacional diferenciado y diferenciador. No obstante, este sentimiento no puede explicarse solamente, como en el caso europeo, por la lengua y la cultura; tampoco desde el punto de vista social, por la emergencia de las clases populares en la vida política, lo cual contribuyó a formar un sentimiento de pertenencia a un espacio y a una comunidad. Las identidades colectivas originarias en Venezuela se construyeron, primero, en torno a la figura del Libertador Simón Bolívar, y allí, el culto a su memoria cumplió un importantísimo papel de cohesionador. Y segundo, en torno a la diferenciación con las metrópolis europeas; y a partir de la guerra de EEUU contra España, la anexión de Filipinas y Puerto Rico y demás actos expansionistas, se incluirá al vecino del norte entre las diferencias que reforzarán la identidad de los venezolanos.<sup>30</sup>

### **Federalismo y constitucionalismo. El pacto de asociación**

La vida política venezolana estuvo marcada, desde los inicios de la república, por la necesidad de fortalecer la “Ley Fundamental” del país como recurso para garantizar la unión territorial.

La importancia de este constitucionalismo se debe buscar en los modos y maneras en que se resolvieron los conflictos durante la coyuntura independentista y la adecuación a los cambios políticos e ideológicos ocurridos en la república de Venezuela.<sup>31</sup>

En momentos de definición política, los actores sociales necesitaban conciliar los antiguos conceptos y formas de organización social con los cambios transcendentales. La Constitución de Venezuela, y luego las estatales a partir de 1864, permitieron concretar el ideal de lo que se aspiraba alcanzar; a su vez, se evitaba una confrontación definitiva. Representaba la vía para sellar el pacto, tácito y explícito, para unir esfuerzos en la reconstrucción política. Al llevarlo a la práctica se evidenciaron las contradicciones inherentes de un momento de transición: “...la propuesta de inspiración liberal que consagra la constitución de 1830 no se cuestiona ni se convierte en fundamento de discordia: es su ejecución, plasmada en la continuidad política de un grupo y en la suposición que norman la economía, el germen que provoca la división”.<sup>32</sup>

La comprensión de esta coyuntura remite necesariamente a los primeros ensayos republicanos. Adecuarse a las distintas circunstancias evidenció la necesidad de conciliar el ideario político con la cotidianidad y herencia. Su análisis, al ir más allá de la reflexión jurídica, permite descubrir la voluntad constituyente de los actores sociales de la época y la concepción política de la nación, orientada a la construcción de un discurso identitario. Existía un gran distanciamiento entre la voluntad política de la élite y la realidad social del país.

Movidos por la premura de las circunstancias y luego por el trauma de la Guerra de Independencia y fracaso de Colombia, las provincias sellaron el pacto de integración territorial de la república de Venezuela. La fuerza y validez de este pacto tuvo tal significado que logró mantenerse a lo largo del siglo XIX, a pesar de las fuerzas disgregadoras presentes como consecuencia del legado monárquico. La Constitución de 1830 era algo más que un conjunto de medidas orientadas a normar la nueva sociedad política: representó la conciliación del pasado, aún no remoto,

y el presente. Permitió sumar esfuerzos para no regresar al régimen anterior y por mantener los beneficios alcanzados a través del nuevo gobierno liberal y democrático.

Desde 1811, la Constitución le permitió a las provincias que colaboraron con su redacción—Caracas, Mérida, Trujillo, Barcelona, Margarita, Barinas y Cumaná— dar salida a la contradicción aún vigente entre la tradición y la modernidad política y ofrecer una nueva alternativa que marcara la pauta del orden social. Este proceso fue lento y traumático y su consolidación en 1830 exigió un esfuerzo de adecuación real entre las necesidades y las diferencias provinciales; aparentemente las unía la motivación de un ideal, única alternativa para converger en una meta común. En el fondo, se aspiraba a la construcción de una identidad política propia con el objeto de crear un estado moderno.

El primer cambio se debió dar en sus referentes culturales: adecuar el pensamiento liberal a la realidad y necesidades del momento. Según la doctrina difundida por John Locke: “el pensamiento liberal trata al gobierno como un recurso por el cual los hombres individuales pueden proteger su propia vida, su libertad y su propiedad. Con ese propósito se instituyen gobiernos con consentimiento popular y se les limita a él a través de ordenamientos tales como la representación, la separación de poderes y el derecho a la revolución”,<sup>33</sup> concepción que armoniza con la forma republicana si se le torna compatible con el orden de la sociedad y con la protección de los derechos humanos; es decir, en la medida en que se aproxima a los fines liberales.

Estos principios teóricos colisionaban con los de la sociedad tradicional aún vigentes. La forma de conciliar este pensamiento moderno con el tradicional fue a través de la opción federalista en cuanto reconocía la relación pactista del antiguo régimen y los poderes municipales de las ciudades y favorecía—dentro de los preceptos del liberalismo— los intereses económicos locales y regionales. Esta multiplicidad de fuerzas políticas se hizo presente como factor de presión para hacer validar sus derechos, reconocidos en la Constitución federal de 1811, cuya forma federal garantizaba “la integración de los diferen-

tes ‘miembros’ de la nación que estaba por edificarse”.<sup>34</sup>

Antonio Francisco Brice afirma que

La esencia de este convenio federativo estaba en el principio de que todo lo que en el pacto federal no estuviese expresamente delegado a la autoridad general de la *Confederación* debía considerarse retenido por cada provincia componente de ella y así a éstas les correspondía el ejercicio de su soberanía, libertad e Independencia para arreglar exclusivamente su gobierno y administración territorial, bajo las leyes que juzgaren convenientes....

Bajo esta alianza se podían incorporar otros territorios y se reconocían las autonomías de las provincias. La fuerza de esta forma de gobierno quedaba evidenciada en la perpetuidad de la opción federalista, aunque no muy definida conceptualmente ni en su ejecución a lo largo del siglo XIX.

Este acto valida la realidad política del momento. Durante centurias y como resultado del pactismo establecido por la monarquía, las provincias y ciudades de la América hispana vieron fortalecidas sus estructuras de poder internas, autonomía política y sentido de pertenencia local; proceso favorecido por la organización de economías regionales que integraba espacios funcionales:<sup>35</sup>

Estas ciudades-provincias, para nombrarlas de manera simplificada, son pequeñas ‘repúblicas’, actores autónomos de la vida social y política, e incluso tendencialmente ciudades-estados, si la autoridad del estado llegara a desaparecer. Son actores políticos de primera magnitud, insoslayables en la vida política...<sup>36</sup>

Este reconocimiento de las múltiples fuerzas políticas en el territorio y la necesidad de establecer alianzas para integrarlas al nuevo gobierno fue obviado en la Constitución de Colombia en 1821. Para Véronique Hébrard, ésta fue una

de las razones que llevó a la disolución de Colombia y del proyecto integracionista de Bolívar.

... si Venezuela logra separarse de Colombia en noviembre de 1829 por iniciativa de Caracas, lo debe a los movimientos que operan desde las ciudades, las cuales una vez más, federan su acción a fin de reconstituir la Antigua Venezuela. No existe, por consiguiente, como tal, una entidad territorial que pueda ser inmediatamente identificada con la nación. Por eso el mantenimiento de una tal pirámide de interdependencias, garantizada por las municipalidades que estructuran este conjunto de relaciones confieren a la entidad pueblo todopoderosa soberanía, pasa a oponerse a esta voluntad teórica. Venezuela accede al rango de nación moderna, a medida que, de hecho, choca con una concepción antigua de cuerpo social.

Como eco de estos particularismos de las ciudades y pueblos encontramos el sentimiento de pertenencia local en razón de su arraigo histórico, de las prácticas que resultan de éste y de la memoria que cristalizó en el seno de la población, particularmente con la guerra. Pero un sentimiento de pertenencia local, al mismo tiempo, une a las ciudades y a los habitantes de Venezuela y Nueva Granada y concurre, por consiguiente, a la superación del cuadro nacional reivindicado por las élites y teóricamente confirmado por las constituciones.<sup>37</sup>

No es de extrañar que la Constitución de 1830, con el objeto de garantizar el acuerdo entre los poderes provinciales para constituir el territorio y los intereses de la Caracas como capital de la república de Venezuela, considere de nuevo la opción federal bajo la forma híbrida centro-federalista. De alguna manera se descartaba la federación como principio de gobierno definitivo para organizar a la sociedad política, aunque había sido la bandera para legitimar la ruptura con Colombia. Una constitución mixta que recogía los dos factores de contradicción más latentes de la época: el federalismo, de origen antiguo sustentado en el pactismo, y el centralismo, que de

alguna manera recordaba al absolutismo, principios que se reconocían en un poder constituido.

Esta Constitución representó una alternativa para soslayar la difícil situación del momento pero también un freno para la eficacia y gobernabilidad del estado; la contradicción centro-federal recogida en su texto, chocó en algunos aspectos con los principios políticos y con su aplicación. La débil alianza originó permanentes tensiones entre las provincias y el gobierno caraqueño. Sin embargo, en estos años la exaltación del constitucionalismo, que se había arraigado desde 1811, había sido una alternativa fundamental para salvar la naciente república. La constitución representaba "un texto nuevo, que sería como el pacto, fundador de una nueva sociedad fundada en la razón".<sup>38</sup> Además, permitió armonizar las ideas modernas con la tradición, sustentada en el constitucionalismo histórico.<sup>39</sup>

A pesar de que muchas teorías liberales circularon con anterioridad, en la América monárquica tuvieron gran importancia en momentos de definir un nuevo gobierno. Con el precedente del ejemplo francés y norteamericano y ante la necesidad de buscar una alternativa, se acudió al constitucionalismo histórico para establecer un nuevo pacto social. La ausencia del rey y la desaparición de la estructura de poder tradicional condujeron a la aparición del pueblo como actor político, el cual reasumió el poder que por naturaleza le correspondía y que había delegado en el monarca. La soberanía del pueblo fue uno de los asuntos a dilucidar en estos momentos de mutación política.

En 1811 no se había logrado incorporar a este pacto a todas las provincias de la Capitanía General de Venezuela y convivió el estado republicano con el monárquico, presente en las provincias disidentes. En 1830, luego de la traumática experiencia de Colombia, se garantizó la incorporación del resto de las provincias, que constituirían hasta el presente el territorio de la república de Venezuela. A pesar de las naturales tendencias segregacionistas, esta débil alianza se mantuvo; aparentemente, más por la ausencia de otras alternativas políticas, que por un sentido identitario con la nación.

La confrontación entre las autonomías provinciales y el poder centralizado y reconocido en Caracas, sumada la confusión administrativa producto de un gobierno centro-federal, se expresó en la contradicción entre los poderes de las élites en las distintas ciudades. El caudillismo fue expresión de esta realidad; representaba los intereses amenazados por el poder caraqueño y el recurso político-militar para arremeter en contra de un gobierno que no cumplía los preceptos establecidos por la ley fundamental.

El estudio del fenómeno caudillista en Venezuela debe ser redimensionado; se lo ha hecho responsable de la ingobernabilidad del estado y de su fracaso por no entenderlo como parte de una complejidad política mayor, cuyas raíces son inherentes al propio proceso histórico de la sociedad. Debe ser estudiado como expresión de profundas contradicciones y producto de fuerzas centrípetas y centrífugas regionales. Los poderes locales se vieron favorecidos por la inexistencia de la unidad territorial, un estado poco efectivo, y por el reconocimiento de sus fueros autonómicos en las diferentes constituciones y demás leyes aprobadas en el transcurso del siglo XIX. La realidad económica, distintas unidades funcionales integradas por circuitos agroexportadores con economías que rivalizaban entre sí, favorecieron el fortalecimiento de las élites y el sentimiento identitario local por encima del nacional. Este último debía construirse a través del discurso político que creara conciencia de ser venezolanos; lograrlo exigió la participación de la sociedad civil en pleno, a pesar de las diferencias inherentes de la atomización del poder.

A pesar de los continuos levantamientos armados a lo largo del territorio y de las fricciones entre los grupos de poder local, aliados entre sí por vínculos familiares muy fuertes y desgastados a su vez en confrontaciones internas entre partidos políticos, debieron los actores sociales de la época construir un discurso político sobre la nación común que garantizara la pervivencia de la república y la legitimara. Este esfuerzo debió superar las especificidades de las provincias en la defensa del federalismo para elaborar una conciencia nacional y construir la nación. Este discurso se elaboró en torno a la contradicción

entre el autonomista y el nacionalista; esta peculiaridad explicaría la dificultad de consolidarlo, a pesar del significativo esfuerzo de los positivistas a finales del siglo XIX.

El proceso de afirmación de una singularidad venezolana ocurre a partir de los pueblos y de los cuerpos que lo constituyen... Es la historia particular de cada uno de estos pueblos la que se enarbola y, sobre todo, su participación en la conquista de la Independencia gracias a su contribución al combate contra las tropas españolas. Y la "victoria de Páez" contra Bolívar significa el reconocimiento de esta realidad local, en lugar de una voluntad de construcción nacional fundada sobre principios abstractos...

En este sentido, consideramos que *es conveniente devolver sus cartas de nobleza a la palabra provincia y pueblos, así como su papel en la constitución de una conciencia nacional*; en este sentido sirvieron de enlace entre un patriotismo antiguo y la movilización y adhesión en favor de valores y de una nación moderna. *Una nación venezolana podía edificarse únicamente con la articulación de este "patriotismo orgánico" con el "patriotismo organizado", impuesto por las élites.*<sup>40</sup>

El fortalecimiento del poder de las ciudades y pueblos se constituyó en factor entorpecedor de la consolidación de la nación, proyecto que sobrevivió por la intencionalidad de las élites locales de garantizar su perpetuidad gracias a la conservación del pacto constitucional republicano.

El inicio de la república fue traumático y lento; crear un estado y hacerlo eficaz en la realidad venezolana del momento, fue tarea ardua. La tendencia hacia la centralización enfrentaba a los preceptos constitucionales con la diversidad de demandas y formas de oposición que desde las provincias-estados se hacían; pero, por otra parte, la fragmentación del poder, producto de los conflictos internos locales, dificultaba la posibilidad de alianzas que culminaran con una propuesta separatista y condujeran a un desmembramiento de la "nación". Fuerzas centrífugas y

centrípetas cuyas respectivas áreas de influencia entraban en permanente fricción, tensión que sólo logró mantenerse con cierto equilibrio gracias a la existencia de intereses comunes: la necesidad de mantener la república, única garantía de estabilidad política y de orden social.

En la primera crisis política que vivió el país, en 1835 con el movimiento denominado Reformista, la bandera que utilizó José Tadeo Monagas y sus seguidores al enfrentarse al gobierno caraqueño fue la federalista. Los incumplimientos del pacto y las continuas aspiraciones centralistas fueron el principal objeto de discusión, al punto que se llegó a propuestas separatistas: Monagas en Oriente y Francisco María Faría en la provincia de Maracaibo, —quien propuso la separación de Venezuela y la restauración de una república cuyo nombre sería Colombia.<sup>41</sup>

En 1857, las circunstancias particulares del gobierno de los Monagas condujeron a una modificación de la constitución. Se incorporó el poder municipal a los poderes existentes (ejecutivo, legislativo y judicial). Se pretendía subsanar las deficiencias en el funcionamiento de la parte federal de la administración pública. En el mensaje de instalación del congreso, el 22 de enero de 1857, el presidente José Tadeo Monagas, al hablar de los puntos en que creía debiera ser reformada la Constitución, argumentó así la necesidad de crear un poder municipal:

La actual Constitución de la República [...] [estableció] un sistema complicado de gobierno que participa del régimen central, al mismo tiempo que del régimen federal [...] Las leyes del Congreso y los decretos del Poder Ejecutivo comentaron así la ley fundamental, prevaleciendo el elemento centralizador, en pugna siempre con el elemento llamado federal, que surgía de cuando en cuando en los casos no decididos, como el principio natural del sistema constitucional... Pero lo peor de esta equivocada combinación consiste en que, aun cuando hubiera sido verdaderamente independiente el Poder Municipal, la Constitución lo centraliza también en las Diputaciones y Go-

bernadores, contra su peculiar naturaleza, dejando sin acción propia a las ciudades y parroquias a quienes debía beneficiar inmediatamente y sometiendo, por consecuencia, vastos territorios a autoridades superiores que, desde un centro distante de los verdaderos municipios, tenían el poder de hacerlo todo en ellos y sujetaban a sus decisiones hasta las más pequeñas exigencias del servicio de las localidades.<sup>42</sup>

Este poder lo ejercerían los cantones y demás funcionarios y corporaciones cantonales y parroquiales que designara la ley, la cual determinaría la forma de la elección, duración y cualidades de las autoridades municipales, “y les dará atribuciones con entera independencia del gobierno político de las provincias”.<sup>43</sup> El poder político quedó representado por el gobernador, nombrado por el Ejecutivo nacional, y por el de los cantones, ejercido por los Concejos Municipales, los cuales asumían parte del poder político y administrativo. Al eliminarse las Diputaciones Provinciales se debilitó la presencia de las provincias en el gobierno central. A pesar del poco tiempo que estuvo vigente esta Constitución, el impacto de la creación del poder municipal se hizo sentir en el caso concreto de la provincia de Maracaibo.<sup>44</sup> Este poder se reafirmó en 1858, luego de un amplio debate sobre el federalismo en la Convención de Valencia del mismo año.

La Constitución de 1858 recogió en gran medida el ánimo reinante en 1830; se asumió una forma mixta centro-federal pero incorporando el poder municipal junto al poder nacional, lo que fortaleció la fuerza política de las provincias y localidades a través de sus legislaturas y concejos municipales:

...se integró todo el sistema de gobierno regional (provincias, cantones y parroquias) en un Poder Municipal que se ejercía por “una Legislatura y un Gobierno en la Provincia; por un Concejo y un Jefe Municipal en los Cantones, y por los demás funcionarios y corporaciones que establezca la Legislatura Provincial”. Los gobernadores, sin embargo, eran electos por votación univer-

sal, directa y secreta aun cuando actuaban “como agentes del Poder Nacional”.<sup>45</sup>

Esta Constitución se logró luego de un amplia discusión sobre el federalismo y el centralismo y los problemas que había enfrentado el país en los 28 años de vida republicana. En este mismo año, Manuel María Martín afirmaba que cualquier intento de establecer el federalismo en Venezuela requería de una condición previa: eliminar los intentos de organizar una “Venezuela central” desde Caracas que ponía en peligro la débil alianza, como había ocurrido en 1830.

Su territorio permitía haberla dividido en diferentes estados, y quizá entonces se hubiera conservado la unión colombiana; pero fundándose en la escasez de la población, se la constituyó bajo un solo gobierno: ¡equivocación grande que es preciso corregir! Pocos habitantes esparcidos en vastísima superficie tendrán siempre menos relaciones que las que nacerían del inmediato contacto de los vecindarios, estando poblado todo el territorio; ni posibles son las vías de comunicación, ni los mutuos socorros en el primer caso, y desde luego habrá menos homogeneidad de intereses. Fundadas en un sofisma las instituciones, por fuerza habían de ser deficientes. Sin embargo, si con el ánimo que tenían los constituyentes de preparar el pueblo a ulteriores reformas, hubieran realizado el pensamiento de hacer independiente la administración municipal, el error se habría corregido en parte; pero no atinaron a deslindar la jurisdicción de los poderes públicos, y quedó autorizado el Congreso para hacer leyes en todos sentidos y restringida, si no anulada la acción de las provincias.<sup>46</sup>

Estas ideas de Martín tuvieron eco en la Convención Nacional; sin embargo, se mantuvo la organización provincial y la forma centro-federal. Eleonora Gabaldón, en su obra *La Convención de Valencia. La idea federal (1858)*, recoge gran cantidad de textos que revelan cómo el tema de la federación, federalismo, gobierno federal permanecían en el escenario político. Las discusiones giraron en torno al federalismo y su relación con la soberanía del pueblo, el poder de las localidades, la historia, centralismo y descentralización, forma de gobierno, la democracia, liberalismo y progreso, la división político territorial, el gobierno municipal, el ejercicio de poder, el partido liberal, entre otros. Los textos recogidos sobre esta discusión y algunos artículos publicados en la prensa de la época revelan cómo en el imaginario de los venezolanos el tema del federalismo seguía siendo la alternativa que pondría fin a la crisis que vivía el país.<sup>47</sup>

En cada coyuntura política el federalismo adquiría distintas modalidades según las demandas de la sociedad y se adecuaba su discusión a la voluntad política de los actores sociales de las distintas localidades y regiones, responsables de construir e impulsar un proyecto de nación.

Los poderes locales fueron ampliamente reconocidos en la Constitución de 1864 que organizó, por primera vez en la historia republicana de Venezuela, estados federados y por consiguiente plenamente autónomos. A partir de este momento la defensa y fortalecimiento de la república fue fundamental para preservar los derechos y privilegios consolidados. Durante el periodo federal se afinó el discurso nacionalista para legitimar el pacto federal y para garantizar la perpetuación en el poder. Esta coyuntura marcó la transición hacia una nueva etapa de la construcción de la nación venezolana.

## Notas

<sup>1</sup> Este trabajo recoge los avances de investigación del Proyecto “Autonomía, identidad y construcción del discurso regional y nacional”, del cual soy investigadora responsable y que forma parte del Programa “La Región

Zuliana en la formación del estado y construcción de la identidad nacional de Venezuela. Siglos XIX-XX”, dirigido por el doctor Germán Cardozo Galué, adscritos al Centro de Estudios Históricos de la Facultad de Huma-

nidades y Educación de la Universidad del Zulia (Venezuela) y financiado por el Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico de la misma Universidad.

<sup>2</sup> François-Xavier Guerra, *México del Antiguo Régimen a la Revolución*, México, FCE, 1988, vol. I, p. 42.

<sup>3</sup> Marcelo Carmagnani, "Del territorio a la región. Líneas de un proceso en la primera mitad del siglo XIX", en *Cincuenta años de historia en México*, México, El Colegio de México, 1991, pp. 238-239.

<sup>4</sup> Estas modalidades quedan demostrada en los estudios de Josefina Vázquez, Germán Bidart Campos, Natalio Botana, Aspásia Camargo, José Carlos Chiaramonte, Alicia Hernández, Marcelo Carmagnani, Joseph Love, José Murilo, quienes analizan históricamente el federalismo en Latinoamérica, casos de México, Brasil y Argentina. Marcelo Carmagnani et al., *Federalismo latinoamericano: México, Brasil, Argentina*, México, FCE, 1993.

<sup>5</sup> Manuel María Martín, *A Venezuela. Rápida ojeada sobre nuestros disturbios, sus causas y remedios*, Caracas, 1958, pp. 9-10.

<sup>6</sup> *Libro de Actas del Supremo Congreso de Venezuela 1811-1812*, Caracas, Academia Nacional de la Historia, 1960, vol. I, p. 158.

<sup>7</sup> Para la ciencias políticas modernas, la Confederación representa un sistema político en virtud del cual dos o más estados soberanos se unen para determinados fines de interés común, pero sin perder cada uno de ellos sus respectivas soberanías interior ni exterior. El organismo representativo de la confederación (Dieta o Congreso) sólo tiene las atribuciones que en él han delegado los estados miembros. Manuel Osorio, *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*, Buenos Aires, Heliasta, 1981, p. 149. Se considera que es una coalición orgánica permanente y formal, tiene intenciones de perpetuidad y está reglamentada por una Constitución; implica un compromiso moral y hasta espiritual de los miembros que se asocian. Las unidades políticas conservan su carácter soberano, cualidad que no se pierde por el pacto de asociación; coexisten múltiples soberanías. Aparentemente, en estos años de definición política en Venezuela, los conceptos de Confederación y Federación fueron utilizados en forma confusa y en algunos casos considerados como categorías equivalentes. Predominaba la concepción de que la primera refería al pacto aprobado por el pueblo y sus representantes (las municipalidades) y la federación a la forma de constituir ese pacto en el gobierno federal concretado en la Constitución de 1811, 19 y 30. Luego, en la medida en que avanzaba el estado liberal de la república, el término confederación pierde fuerza y el federalismo se convierte en el concepto más utilizado para caracterizar los acuerdos políticos; tendencia general en Europa y Estados Unidos, producto de la necesidad de deslindar uno y otro concepto; la Constitución de Filadelfia puso en el tapete político la necesidad de diferenciar un estado confederado y un estado federal. En Venezuela, las peculiaridades de estos aspectos sólo se pueden aclarar en la medida en que se profundice

en el análisis histórico, que en este sentido, es muy escaso. El concepto moderno de federalismo se entiende como un "...pacto, tratado, convención o alianza mediante los cuales varios jefes de familia, municipios, grupos de pueblos o estados se obligan, en forma recíproca e igual, a llevar a cabo una o más finalidades especiales, cuya realización cae desde ese momento sobre los miembros federados. Es pues un sistema jurídico político opuesto al unitarismo estatal, que considera al gobierno federal como la forma que mejor sirve para las ideas de libertad. En ese régimen, las distintas regiones que componen el país se rigen de manera autónoma, pero cede parte de sus competencias al gobierno federal, quedándose con las no transferidas". *Ibid.*, p. 316. Una sociedad que se rige por este principio, estará organizada por un estado federal que delega la autonomía política y administrativa en las unidades territoriales que lo componen y las cuales tienen gobierno propio; la autoridad tiene dos esferas: una de alcance nacional, que es la que descansa en el circuito central, y la de alcance seccional, ambas con sus respectivas esferas de poder en su circunscripción y con delimitación de competencias; los gobiernos descentralizados son subsistemas del poder global. La soberanía es única e indivisible y está representada por el estado general. Rodrigo Borjas, *Enciclopedia de la política*, México, FCE, 1997, pp. 425-426.

<sup>8</sup> Véanse las obras de Germán Cardozo Galué, *Maracaibo y su región histórica. El circuito agroexportador (1830-1860)*, y Arlene Urdaneta Quintero, *El Zulia en el Septenio de Guzmán Blanco*.

<sup>9</sup> Arlene Urdaneta, *Autonomía y federalismo en el Zulia*, Maracaibo, Gobernación del Estado Zulia/Fondo Editorial Tropykos, 1998, p. 13.

<sup>10</sup> Véanse los artículos de Frédérique Langue, "Orígenes y desarrollo de una élite regional. Aristocracia y cacao en la provincia de Caracas, siglos XVI-XVIII"; Mercedes Ruiz Tirado, "Consideraciones metodológicas para el estudio de las élites de poder en la Venezuela colonial"; y Belín Vázquez, "La élite marabina: contradicciones y acuerdos presentes en años de definición políticas. 1810-1830".

<sup>11</sup> Laureano Vallenilla Lanz, *Obras completas*, Caracas, Universidad Santa María, 1983, t. II, p. 105.

<sup>12</sup> *Ibid.*, t. II, p. 136

<sup>13</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, FCE, 1992, pp. 98-102.

<sup>14</sup> Laureano Vallenilla Lanz, *Obras completas, op. cit.*, p. 105.

<sup>15</sup> *Ibid.*, p. 135.

<sup>16</sup> Allan Brewer Carías, *Política, estado y administración*, Caracas, Editorial Ateneo de Caracas, 1979, p. 127.

<sup>17</sup> José Carlos Chiaramonte, "La formación de los estados nacionales en Iberoamérica", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Rabignani*, Buenos Aires, tercera serie, núm. 15, primer semestre, 1997, pp. 151-152.

<sup>18</sup> Antonio N. Briceño, *Refutación que D. Antonio Nicolás Briceño, representante de Mérida en el Congreso General de Venezuela hace del discurso inserto en el número primero de El patriota a fin de probar la utilidad, conveniencia y necesidad de dividir la Provincia de Caracas*, Caracas, Imprenta de Juan Baillio y Co., 1811, pp. 2-4. Véase la obra de Caracciolo Parra Pérez, *Historia de la Primera República de Venezuela*, quien analiza la división de la Provincia de Caracas en 1811, pp. 340-356.

<sup>19</sup> *Ibid.*, pp. 2-3.

<sup>20</sup> Catalina Banko, *Las luchas federalistas en Venezuela*, Caracas, Monte Ávila Editores, 1990, pp. 19 y 28.

<sup>21</sup> Citada en *ibid.*, p. 19.

<sup>22</sup> David Ruiz y Haidee Miranda (comp.), *Ideas de la federación en Venezuela. 1811-1900*, Caracas, Monte Ávila Editores (Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez), 1995, tomo I, p. 116.

<sup>23</sup> *Ibid.*, pp. 109, 122, 130.

<sup>24</sup> En esta discusión hay que considerar las diferencias entre los que discutían una forma federal basada en la tradición y reconocía la divisibilidad de las soberanías, y quienes pretendían imponer un estado federal al estilo norteamericano; estas confrontaciones ideológicas empañaron más el escenario político.

<sup>25</sup> Véronique Hebrard, "La Nation par le discours. Le Venezuela. 1810-1830", París, Universidad de París I, 1994, dos tomos.

<sup>26</sup> Citado por Catalina Banko, *op. cit.*, p. 21.

<sup>27</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias...*, *op. cit.*, p. 350.

<sup>28</sup> Citado en *ibid.*, p. 350.

<sup>29</sup> Eric Hobsbawm, *Naciones y nacionalismos desde 1780*, Barcelona, Grijalbo Mondadori, 1992, pp. 23-27.

<sup>30</sup> Luis Ricardo Dávila, *Venezuela: la formación de las identidades políticas. El caso del discurso nacionalista. 1920-1945*, Mérida, Universidad de los Andes, 1996, pp. 29-30.

<sup>31</sup> El constitucionalismo se entiende como un proceso que se derivó del sometimiento del estado al derecho; se inició cuando, al desaparecer el absolutismo, le dio paso al sistema de separación de poderes, distribución de competencias, limitación de atribuciones y derechos humanos adquiridos después de un proceso revolucionario. El constitucionalismo significó una "institucionalización del poder", para superar su contenido personal y transitorio en un intento de racionalizar la sociedad a través de una Constitución, cuya supremacía se reconoce y a la que se someten todas las demás leyes que forman el ordenamiento jurídico estatal. Rodrigo Borjas, *op. cit.*, pp. 157-159.

<sup>32</sup> *Pensamiento liberal del siglo XIX*, Caracas, Monte Ávila Editores (Biblioteca del Pensamiento Venezolano José Antonio Páez), 1992, p. 9.

<sup>33</sup> David F. Epstein, *La teoría política de El Federalista*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano S.R.L., 1987, p. 15.

<sup>34</sup> Véronique Hébrard, "La nation...", *op. cit.*

<sup>35</sup> Véase en *Autonomía y federalismo en el Zulia* de Arlene Urdaneta de Cardozo la reflexión sobre el funcionamiento de las múltiples fuerzas políticas existente en el territorio venezolano, su génesis e importancia en el proceso de formación de la república.

<sup>36</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias...*, *op. cit.*, p. 71.

<sup>37</sup> Estas reflexiones están recogidas en el artículo inédito de Véronique Hébrard "Pueblos y actores municipales en la estructuración de la nación venezolana 1821-1830", en el cual resume algunas conclusiones de su valiosa investigación "Le Venezuela indépendant. Une nation par le discours (1808 - 1830)".

<sup>38</sup> François-Xavier Guerra, *Modernidad e independencias...*, *op. cit.*, pp. 29, 173.

<sup>39</sup> El orden monárquico y luego absolutista estuvo sustentado en el constitucionalismo histórico, que consistía en el reconocimiento de las leyes fundamentales del reino. A partir de 1808, afectada España por los sucesos de Francia y posterior invasión de Napoleón Bonaparte, los absolutistas y liberales españoles lograron conciliar sus compromisos a través de una alianza, recogida en la Constitución de Cádiz de 1812, "auténtico embrión no sólo de nuestro constitucionalismo, sino de nuestro sistema político, pues en él se perfilaron también los primeros grupos que darían paso a los futuros partidos políticos". Este texto incorporaba elementos del liberalismo pero conservaba aspectos esenciales del Antiguo Régimen. En España su vigencia fue corta, pues al regresar el monarca en 1814 se esmeró en convertirla en un mito, pero sus efectos en la América hispana fueron inmediatos. Las propuestas de la Constitución de Cádiz respondían más a su realidad de estas sociedades que los postulados políticos recogidos por las constituciones de Francia y Estados Unidos. Manuel Pastor *et al.*, *Fundamentos de la ciencia política*, Madrid, Mc Graw-Hill e Interamericana de España, 1994, pp. 274-276.

<sup>40</sup> Véronique Hébrard, "Pueblos y actores municipales en la estructuración de la nación venezolana...", *op. cit.*, p. 55. El subrayado es nuestro.

<sup>41</sup> Arlene Urdaneta, *Autonomía y federalismo...*, *op. cit.*

<sup>42</sup> Citado por Francisco González Guinan, *Historia contemporánea de Venezuela*, Caracas, Ediciones de la Presidencia de la República, 1954, t. VI, p. 181.

<sup>43</sup> José Gil Fortoul, *Historia constitucional de Venezuela*, México, Biblioteca Simón Bolívar, 1979, vol. IV, p. 447.

<sup>44</sup> Arlene Urdaneta, *Autonomía y federalismo...*, *op. cit.*

<sup>45</sup> Allan Brewer, *op. cit.*, p. 131.

<sup>46</sup> Manuel María Martín, *op. cit.* pp. 5-6.

<sup>47</sup> Eleonora Gabaldón, *La Convención de Valencia (La idea federal)*, Caracas, Instituto Autónomo Biblioteca Nacional, 1988, pp. 25-44



MEXICANO  
GORDO PERO  
ENFERMO  
Y MAL ALIMENTADO  
CON:

DOS DE MAICZA

UNA  
TOSTADA DE  
PATA

DOS DE  
CUERITO

TRES  
CHILES  
Y UNO AL  
CARBÓN.

*El mexicano.*